



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

02 AGO. 2019

S.G.A

E-005-111



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Señor

IVAN LOPEZ

Representante Legal

Conservas California S.A.S.

Calle 30 Autopista al aeropuerto

Soledad - Atlántico

REF: AUTO No.

00001370

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente;

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp.2002-031,2027-091

Elaboro: M.García. Abogado. Contratista/Enzo Caballero C. P.U. Supervisor.



15
4.12
2019

AUTO No.

2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S.”**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, realiza seguimiento ambiental a las empresas y particulares que desarrollan actividades en las que intervienen los recursos naturales con el finalidad de verificar que estas cumplan con los requerimientos ambientales establecidos por esta Entidad.

En este sentido esta Entidad evaluó la documentación presentada por la empresa Conservas California S.A.S., identificada con Nit 890.101.648-5, con el radicado número 11487 del 07 de diciembre de 2018, relacionados con los vertimientos de sus aguas residuales no domésticas.

En consideración a lo antes expuesto se expidió el Informe Técnico N°00066 del 28 de enero de 2019, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que se determinan los siguientes aspectos:

1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S.

El documento radicado con N°. 11487 del 7 de diciembre de 2018, contiene el estudio de caracterización del vertimiento de ARnD, de acuerdo al artículo 12 y comparados con el Artículo 16 de la Resolución 631 de 2015. En dicho documento se presenta lo siguiente:

Tabla 1. Efluente PTARnD conservas California. 11-07-2018 (8:00 a 15:00)

ENSAYO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA	ANÁLISIS	CUMPLE
Ph (in situ)	U de Ph	5 a 9	6,78 – 6,94	Cumple
Temperatura	Cº	<40	32,7 – 34,7	Cumple
Caudal (in situ)	L/s	No aplica	0,169 – 1,441	N/A
DBO ₅	mg/L	600	45	Cumple
DQO	mg/L	900	60,7	Cumple
Sólidos suspendidos totales	mg/L	300	8,67	Cumple
Sólidos sedimentables	ml/L	3	<0,1	Cumple
Grasas y aceites	mg/L	30	10,3	Cumple
Cloruros	mg/L	250	247	Cumple
Sulfatos	mg/L	250	25,6	Cumple
Surfactantes aniónicos	mg/L	Análisis y reporte	0,924	N/A
Ortofosfatos	mg/L	Análisis y reporte	<0,025	N/A
Nitrógeno amoniacal	mg/L	Análisis y reporte	<1,50	N/A
Nitrógeno Kjeldahl	mg/L	Análisis y reporte	<5,0	N/A
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	<0,50	N/A
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	0,0123	N/A
Acidez total	mg/L	Análisis y reporte	<8,0	N/A
Alcalinidad total	mg/L	Análisis y reporte	345	N/A
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	78,8	N/A
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	65	N/A
Color m-1 a 436 nm	m-1	Análisis y reporte	0,933	N/A
Color m-1 a 525 nm	m-1	Análisis y reporte	0,456	N/A

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001370 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S.”

-Color m-1 a 620 nm—	m-1	Análisis y reporte	0,272	N/A
Coliformes termotolerantes	UFC/100 ml	No aplica	90	N/A
Fosforo total	mg/L	Análisis y reporte	<0,05	N/A

Tabla 2. Efluente PTARnD conservas California. 13-07-2018 (8:00 a 15:00)

ENSAYO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA	ANALISIS	CUMPLE
Ph (in situ)	U de Ph	5 a 9	6,95 – 7,13	Cumple
Temperatura	C°	<40	31,7 – 34,6	Cumple
Caudal (in situ)	L/s	No aplica	0,544 – 1,475	N/A
DBO ₅	mg/L	600	52,2	Cumple
DQO	mg/L	900	72,3	Cumple
Solidos suspendidos totales	mg/L	300	9,67	Cumple
Solidos sedimentables	ml/L	3	<0,1	Cumple
Grasas y aceites	mg/L	30	<10,0	Cumple
Cloruros	mg/L	250	181	Cumple
Sulfatos	mg/L	250	26,5	Cumple
Surfactantes anionicos	mg/L	Análisis y reporte	1,06	N/A
Ortofosfatos	mg/L	Análisis y reporte	<0,025	N/A
Nitrógeno amoniacal	mg/L	Análisis y reporte	<1,50	N/A
Nitrógeno Kjeldahl	mg/L	Análisis y reporte	<5,0	N/A
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	<0,50	N/A
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	0,0775	N/A
Acidez total	mg/L	Análisis y reporte	<8,0	N/A
Alcalinidad total	mg/L	Análisis y reporte	384	N/A
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	144	N/A
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	113	N/A
Color m-1 a 436 nm	m-1	Análisis y reporte	0,716	N/A
Color m-1 a 525 nm	m-1	Análisis y reporte	0,304	N/A
Color m-1 a 620 nm	m-1	Análisis y reporte	0,164	N/A
Coliformes termotolerantes	UFC/100 ml	No aplica	<1	N/A
Fosforo total	mg/L	Análisis y reporte	<0,05	N/A

Tabla 3. Efluente PTARnD conservas California. 14-07-2018 (8:00 a 15:00)

ENSAYO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA	ANALISIS	CUMPLE
Ph (in situ)	U de Ph	5 a 9	6,96 – 7,15	Cumple
Temperatura	C°	<40	30,6 – 31,9	Cumple
Caudal (in situ)	L/s	No aplica	0,716 – 1,570	N/A
DBO ₅	mg/L	600	54,8	Cumple
DQO	mg/L	900	78,7	Cumple
Solidos suspendidos totales	mg/L	300	9,33	Cumple
Solidos sedimentables	ml/L	3	<0,1	Cumple
Grasas y aceites	mg/L	30	10,1	Cumple
Cloruros	mg/L	250	176	Cumple
Sulfatos	mg/L	250	20	Cumple
Surfactantes anionicos	mg/L	Análisis y reporte	1,09	N/A
Ortofosfatos	mg/L	Análisis y reporte	<0,025	N/A
Nitrógeno amoniacal	mg/L	Análisis y reporte	<1,50	N/A
Nitrógeno Kjeldahl	mg/L	Análisis y reporte	<5,0	N/A
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	<0,50	N/A
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	<0,1	N/A
Acidez total	mg/L	Análisis y reporte	<8,0	N/A
Alcalinidad total	mg/L	Análisis y reporte	378	N/A
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	132	N/A
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	114	N/A
Color m-1 a 436 nm	m-1	Análisis y reporte	0,653	N/A
Color m-1 a 525 nm	m-1	Análisis y reporte	0,279	N/A
Color m-1 a 620 nm	m-1	Análisis y reporte	0,156	N/A
Coliformes termotolerantes	UFC/100 ml	No aplica	760	N/A
Fosforo total	mg/L	Análisis y reporte	<0,05	N/A

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001370 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S.”

Tabla 4. Efluente PTARnD conservas California. 16-07-2018 (8:00 a 15:00)

ENSAYO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA	ANÁLISIS	CUMPLE
Ph (in situ)	U de Ph	5 a 9	7,25 – 7,65	Cumple
Temperatura	C°	<40	29,5 – 33,2	Cumple
Caudal (in situ)	L/s	No aplica	0,220 – 0,620	N/A
DBO ₅	mg/L	600	28,1	Cumple
DQO	mg/L	900	38,3	Cumple
Sólidos suspendidos totales	mg/L	300	16,5	Cumple
Sólidos sedimentables	ml/L	3	<0,1	Cumple
Grasas y aceites	mg/L	30	<10	Cumple
Cloruros	mg/L	250	66,5	Cumple
Sulfatos	mg/L	250	16,4	Cumple
Surfactantes aniónicos	mg/L	Análisis y reporte	0,15	N/A
Ortofosfatos	mg/L	Análisis y reporte	<0,025	N/A
Nitrógeno amoniacal	mg/L	Análisis y reporte	<1,50	N/A
Nitrógeno Kjeldahl	mg/L	Análisis y reporte	<5,0	N/A
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	<0,50	N/A
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	2,77	N/A
Acidez total	mg/L	Análisis y reporte	<8,0	N/A
Alcalinidad total	mg/L	Análisis y reporte	191	N/A
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	88,3	N/A
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	70,2	N/A
Color m-1 a 436 nm	m-1	Análisis y reporte	0,389	N/A
Color m-1 a 525 nm	m-1	Análisis y reporte	0,204	N/A
Color m-1 a 620 nm	m-1	Análisis y reporte	0,171	N/A
Coliformes termotolerantes	UFC/100 ml	No aplica	<1	N/A
Fosforo total	mg/L	Análisis y reporte	0,16	N/A

Tabla 5. Efluente PTARnD conservas California. 18-07-2018 (8:00 a 15:00)

ENSAYO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA	ANÁLISIS	CUMPLE
Ph (in situ)	U de Ph	5 a 9	6,92 – 7,07	Cumple
Temperatura	C°	<40	30,3 – 32,1	Cumple
Caudal (in situ)	L/s	No aplica	0,383 – 0,585	N/A
DBO ₅	mg/L	600	60,9	Cumple
DQO	mg/L	900	86	Cumple
Sólidos suspendidos totales	mg/L	300	9	Cumple
Sólidos sedimentables	ml/L	3	<0,1	Cumple
Grasas y aceites	mg/L	30	<10	Cumple
Cloruros	mg/L	250	138	Cumple
Sulfatos	mg/L	250	19,5	Cumple
Surfactantes aniónicos	mg/L	Análisis y reporte	0,351	N/A
Ortofosfatos	mg/L	Análisis y reporte	<0,025	N/A
Nitrógeno amoniacal	mg/L	Análisis y reporte	<1,50	N/A
Nitrógeno Kjeldahl	mg/L	Análisis y reporte	<5,0	N/A
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	3,98	N/A
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	4,51	N/A
Acidez total	mg/L	Análisis y reporte	<8,0	N/A
Alcalinidad total	mg/L	Análisis y reporte	300	N/A
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	158	N/A
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	123	N/A
Color m-1 a 436 nm	m-1	Análisis y reporte	0,597	N/A
Color m-1 a 525 nm	m-1	Análisis y reporte	0,191	N/A
Color m-1 a 620 nm	m-1	Análisis y reporte	0,111	N/A
Coliformes termotolerantes	UFC/100 ml	No aplica	292	N/A
Fosforo total	mg/L	Análisis y reporte	0,14	N/A

Esta Entidad considera que el estudio de caracterización del vertimiento de ARnD, presentado por la empresa en referencia, está cumpliendo con los valores límites máximos permisibles estipulados mediante el Artículo 16 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015 (emitida

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

000013.70

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S."

por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), sin embargo, no cumple con la totalidad de los parámetros a monitorear, establecidos en el Artículo 12 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015 (Elaboración de productos alimenticios).

Así mismo, la empresa Conservas California S.A.S., deberá continuar presentando semestralmente las caracterizaciones del vertimiento de ARnD, realizando el monitoreo durante cinco (5) días consecutivos de trabajo normal de la planta, tomando ocho (8) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.

2. CUMPLIMIENTO

La Resolución N°. 000614 del 8 de septiembre de 2016, otorgó un permiso de vertimientos a la empresa Conservas California S.A.S., por el término de cinco (5) años.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
Resolución No. 000614 del 08 de septiembre de 2016	Realizar semestralmente estudio de caracterización de vertimientos líquidos a la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales No domésticas -punto de descarga al alcantarillado de soledad.	Si cumple, Mediante documento radicado con N°. 12606 del 18 de agosto de 2016. Mediante documento radicado con N°. 2695 del 31 de marzo de 2017. Mediante documento radicado con N°. 2328 del 13 de marzo de 2018. Mediante documento radicado con N°. 11487 del 7 de diciembre de 2018.
	Se deberá caracterizar los parámetros establecidos y cumplir con los límites máximos permisibles establecidos por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible en el artículo 16 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 (vertimientos puntuales de aguas residuales No domésticas al alcantarillado público);	Si cumple, Mediante documento radicado con N°. 12606 del 18 de agosto de 2016. Mediante documento radicado con N°. 2695 del 31 de marzo de 2017. Mediante documento radicado con N°. 2328 del 13 de marzo de 2018. Mediante documento radicado con N°. 11487 del 7 de diciembre de 2018.
	El muestreo y los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM en los parámetros exigidos en el artículo 16 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, para ello se debe realizar un monitoreo durante cinco (5) días consecutivos de trabajo normal de la planta, tomando ocho (8) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.	Si cumple, Mediante documento radicado con N°. 12606 del 18 de agosto de 2016. Mediante documento radicado con N°. 2695 del 31 de marzo de 2017. Mediante documento radicado con N°. 2328 del 13 de marzo de 2018. Mediante documento radicado con N°. 11487 del 7 de diciembre de 2018.
	Informar a la CRA con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización de las aguas residuales no domésticas, a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la CRA para la verificación del protocolo correspondiente.	Si cumple, Mediante documento radicado con N°. 12606 del 18 de agosto de 2016. Mediante documento radicado con N°. 2695 del 31 de marzo de 2017. Mediante documento radicado

hacer

AUTO No. 000 013 70 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S."

		con N°. 2328 del 13 de marzo de 2018. Mediante documento radicado con N°. 11487 del 7 de diciembre de 2018.
	Presentar el respectivo informe semestral a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de sus vertimientos líquidos, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, certificados de calibración de equipos de campo y de laboratorio, cuadro comparativo con las normas de vertimiento vigentes, datos de producción de la planta y los originales de los análisis de laboratorio.	Si cumple, Mediante documento radicado con N°. 12606 del 18 de agosto de 2016. Mediante documento radicado con N°. 2695 del 31 de marzo de 2017. Mediante documento radicado con N°. 2328 del 13 de marzo de 2018. Mediante documento radicado con N°. 11487 del 7 de diciembre de 2018.

3. CONCLUSIONES

La Resolución N°. 614 del 8 de septiembre de 2016, otorgó un permiso de vertimientos a la empresa Conservas California S.A.S., por el término de cinco (5) años para un caudal máximo de vertimiento de 4L/seg.

El estudio de caracterización del vertimiento de ARnD, realizado en cumplimiento a la Resolución N°. 614 del 8 de septiembre de 2016.

La empresa Conservas California S.A.S., no dio cumplimiento a las siguientes obligaciones establecidas en la Resolución N° 614 del 8 de septiembre de 2016.

- Artículo Segundo (...)

3. (...) se debe realizar un monitoreo durante cinco (5) días consecutivos de trabajo normal de planta, tomando ocho (8) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.

La empresa Conservas California S.A.S., presentó la caracterización de los parámetros estipulados mediante el Artículo 12 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, sin embargo no se caracterizó la totalidad de los parámetros, exceptuándose los siguientes: SAAM, fosforo total, nitrógeno total, cianuro total, cadmio, cinc, cobre, cromo, mercurio, níquel y plomo.

Cumple con los límites máximos permisibles establecidos mediante el Artículo 16 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 para las ARnD.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe Técnico N°0066 del 28 de enero de 2019, que sirve de fundamento técnico para emitir el presente acto administrativo, y la norma aplicable al caso se hace necesario requerir a la empresa Conservas California S.A.S., identificada con Nit 890.101.648-5, el cumplimiento de unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00001370

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S."

actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...".

Que el Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 del 2015; establece "*Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.*

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984.(sic)".

Que la Resolución N°. 631 del 17 de marzo del 2015, establece "*los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dictan otras disposiciones legales*".

Que la tabla 5 del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015 del MADS, establece los valores límites máximos permisibles exigidos para realizar vertimientos de ARD y ARnD.

Que el literal b) del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. Establece: "*Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos*".

Por tanto esta Subdirección,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la empresa Conservas California S.A.S., identificada con Nit 890.101.648-5, representada legalmente por el señor Iván López, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este acto administrativo, para que a partir de la ejecutoria del presente proveído de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

a) Cumplir con el artículo segundo de la Resolución N° 614 del 8 de septiembre de 2016.

3. (...) se debe realizar un monitoreo durante cinco (5) días consecutivos de trabajo normal de planta, tomando ocho (8) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.

b) Continuar presentando semestralmente ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la caracterización de los parámetros estipulados en el Artículo 12 de la Resolución N° 631 del 17 de marzo de 2015.

c) Seguir cumpliendo con los límites máximos permisibles estipulados en el Artículo 16 de la Resolución N° 631 del 17 de marzo de 2015.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°00066 del 28 de enero de 2019, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, constituye el fundamento técnico del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se inicie proceso sancionatorio ambiental.

basu

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00001370

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S."

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

31 JUL. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0201-325

INF.T 066 28/01/2019

Proyecto: M.García.Abogado.Contratista/Enzo Caballero C. P.U.Supervisor: